



Caso Anfruns

La justicia en el horizonte

Las nuevas diligencias se orientan hacia los servicios de seguridad de la dictadura.

"Nunca antes un caso como éste ha conmovido tanto a Chile", señaló el cardenal Raúl Silva Henríquez en 1979, unos pocos días después de que fuera secuestrado el niño Rodrigo Anfruns Papi. El prelado estaba profundamente en lo cierto. Han pasado más de tres décadas y las interrogantes frente al asesinato del menor de seis años se mantienen en pie.

Rodrigo fue secuestrado el 3 de junio de ese año, desde la puerta de la casa de su abuela paterna. Once días después, su cuerpo fue encontrado a pocos metros, en un sitio eriazo. Luego, se informó que Patricio Pincheira Villalobos, de 16 años, habría confesado su autoría a Hernán Tuane, un psicólogo de Investigaciones. Poco después, fue declarado sin discernimiento.

Para la Brigada de Homicidios (BH) de la policía civil, el caso estaba resuelto: Pincheira asfixió al menor al intentar violarlo y lo sepultó en un hoyo de 20 centímetros de profundidad. Carabineros había rastreado infructuosamente el lugar con perros, pero la historia oficial sostuvo que arbustos de palqui habían inhibido el olfato de los canes. La no descomposición del cuerpo, se agregó, fue producto de que el niño estaba tomando antibiótico benzetazil. La versión de Investigaciones coincidió con la autopsia del Servicio Médico Legal (SML).

Sin embargo, un cúmulo de evidencias parecía desmentir estas conclusiones. "Pienso que el móvil fue una venganza", sentenció en esos días el abogado de la familia, Mario Neumann. Las sospechas apuntaban a los servicios de seguridad.

Casi una década después, con el caso cerrado y olvidado, este periodista publicó una investigación que recogía las principales contradicciones en el proceso, los hechos que derribaban la explicación oficial, y las evidencias que sustentaban la hipótesis de una oscura vendetta.

El pasado jueves 1 de abril, la cuarta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago decidió revocar

la decisión del juez Manuel Valderrama, quien había cerrado el caso en julio del año pasado, y solicitó nuevas diligencias.

El fallo recogió una parte significativa de las sospechas. En primer término, por primera vez una resolución judicial puso en duda la data de muerte establecida, lo cual cuestiona la autoría de Pincheira. Y las diligencias se orientan hacia los servicios de seguridad de la dictadura.

Los magistrados subrayaron la necesidad de "arribar a un nivel de certeza tan crítico y razonado, que permita ir cerrando la gran cantidad de espacios de duda que existen en relación a los hechos investigados".

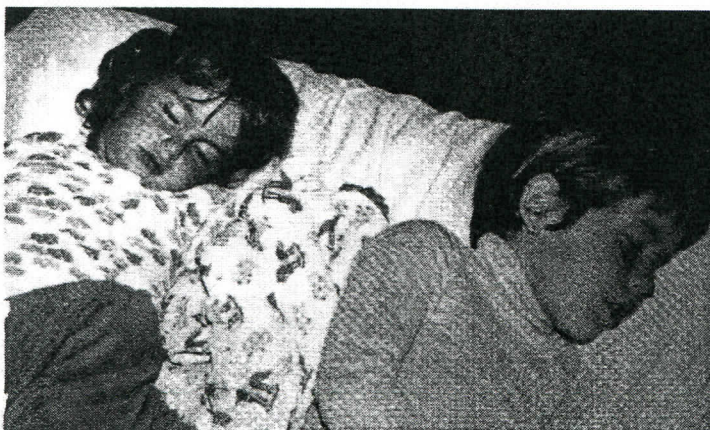
LAS CONTRADICCIONES

La decisión fue recibida con júbilo por la madre del pequeño, Paola Papi Beyer, y su abogado Roberto Celedón. La mujer indicó que "estoy contenta de que hayamos conseguido un respaldo a nuestra investigación; veo que hay interés de aclarar, por ejemplo, la data de muerte, las circunstancias que hubo detrás de este crimen. Vemos que se está tomando en serio indagar lo acontecido, por-

que por primera vez se piden diligencias que antes habrían resultado imposibles".

En la primera etapa de la causa, y luego que fue reabierta en los últimos años, se han acumulado informes y peritajes que contradicen la autopsia del SML, que fue practicada por el médico José Luis Vázquez Fernández, en lo que se refiere a la data de muerte. La hipótesis de que su muerte es coincidente con la fecha de desaparición (el 3 de junio de 1979), es cuestionada por razones tales como "la reciente aparición de la 'mancha cecal', la falta de descomposición en el cuerpo (para una data de 11 días), y la ausencia absoluta de insectos o mordeduras de animales (ratas o perros, que según diversas declaraciones, habían en el lugar del hallazgo)". Los reportes también cuestionan los supuestos efectos del antibiótico benzetazil en la no descomposición del cuerpo.

Por tanto, los magistrados indican que la data de muerte entregada en 1979 "no concuerda con la realidad", pues "del mérito de prácticamente la totalidad de los informes y ampliaciones practicados con posterioridad, existe un consenso en que el cuerpo del menor no pudo tener una



Los hermos Anfruns Papi.
La familia tiene
esperanzas en que al fin
se sepa la verdad.

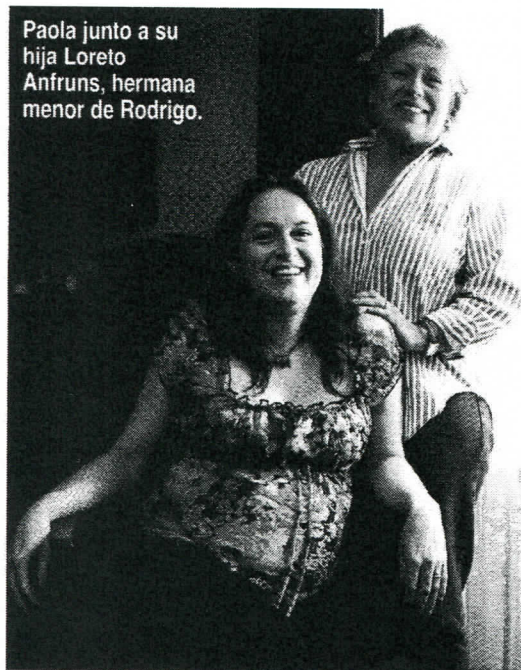


Nelly Bayer, abuela de Rodrigo, junto a su
hija y sus dos nietos.



Paola Papi Bayer, madre del
menor asesinado, indicó que
"vemos que se está tomando
en serio indagar lo acontecido,
porque por primera vez se
piden diligencias que antes
habrían resultado imposibles".

Paola junto a su
hija Loreto
Anfruns, hermana
menor de Rodrigo.



do de las contradicciones de los participantes en la investigación de 1979.

EL GRUPO APACHE

Uno de los nuevos antecedentes que consideró el fallo fue un dato entregado por un suboficial de Carabineros que cumple condena en Punta

data de 11 días".

Sobre las declaraciones y careos que fueron practicados a los funcionarios de Investigaciones, incluyendo al jefe de la BH, José Opazo, los jueces indican que "no hay claridad con respecto a la forma y a la hora en la cual fue hallado el cuerpo del menor, pues algunos hablan de la noche y otros del amanecer, no quedando claro, y pareciendo más un cambio de versión, el número de vehículos y los funcionarios que hicieron el hallazgo", y las circunstancias en que ocurrió.

También anotaron que resulta necesario aclarar "la precisa participación" que le correspondió a Tuane en la investigación e interrogatorio de Pincheira y su "confesión". Así como que "se precise adecuadamente por orden de quién y en virtud de qué atribuciones actuó en esta investigación".

Entre las numerosas diligencias que los ministros instruyen, se solicita que se requiera a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile que elabore un nuevo informe médico legal, "teniendo a la vista la totalidad de los informes periciales" sobre la materia. Y además que se pida a la Dirección de Inteligencia de Carabineros un informe detalla-

Peuco: una unidad operativa de la CNI denominada "Grupo Apache", vinculada a las Brigadas de Homicidios y Asaltos de Investigaciones, habría participado en el secuestro del niño. Uno de sus miembros habría sido Carlos Herrera Jiménez, que cumple condena perpetua por el asesinato de Tucapel Jiménez, entre otros ilícitos.

El fallo dispone entonces que se instruya "sumario por el delito de asociación ilícita" y que entre sus primeras diligencias se tomen declaraciones a Herrera Jiménez, así como al ex jefe operativo metropolitano de la CNI Alvaro Corvalán Castilla, y al ex director de la Dina, Manuel Contreras Sepúlveda. Esas diligencias fueron emprendidas casi de inmediato por el ministro Valderrama.

Hay otro antecedente clave que el tribunal de alzada no dejó pasar: José Opazo, que encabezó en 1979 las pesquisas de Investigaciones en el caso Anfruns como jefe de la BH, unos meses después apareció involucrado en el autodenominado "Comando de Vengadores de Mártires" (Covema), que secuestró y torturó a disidentes del régimen militar, además de matar al estudiante Eduardo Jara.

Por esa razón, el fallo pide que se oficie a la Brigada Investigadora de delitos contra los derechos humanos de Investigaciones para que realice "un estudio comparativo" entre los funcionarios que intervinieron en esos casos. Y agregan: "Igual información se les requerirá en relación al denominado Grupo Apache".

Los ministros también requieren que se explore la hipótesis que sostiene que todo se inició en Correos de Chile. En la empresa era subdirector el ex coronel Alberto Iracabal Irigoyen, quien poco antes de la muerte de Rodrigo inició un sumario interno por irregularidades que habrían involucrado ex agentes de los servicios de seguridad. Y habrían prometido vengarse.

Iracabal estaba casado en segundas nupcias con la abuela paterna de Rodrigo, Guillermina Stange. De su primer matrimonio tenía un hijo, el entonces capitán de Ejército Luis Iracabal Lobo, agente de la CNI.

Tras el crimen de Rodrigo, el capitán prometió todo tipo de ayuda a la familia. Pero a los pocos días se fue con su familia a España. Más tarde, luego del fin de la dictadura, fue director de la Academia Politécnica Militar y de Famae. Más recientemente, ha prestado declaraciones en el caso Riggs y fue procesado por recibir comisiones en la compra a Holanda de tanques Leopard I.

El tribunal de alzada solicita que se oficie al jefe del Estado Mayor General del Ejército para que informe el modo en que se escogió a Iracabal para "una comisión de servicio en España en 1979", para lo cual deberá adjuntar los reglamentos u otros elementos normativos que fundaron esa supuesta selección y la fecha en que habría sido resuelta. El mismo Iracabal deberá aportar al proceso "algún documento o certificado" que confirme que realizó un curso de post grado en el país hispano a partir de ese aciago año 1979. ■

Victor Osorio